



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Jueves, 7 de julio de 1994. — Número 134

Página 3.093

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.— Orden de 28 de junio de 1994 por la que se fijan los criterios para determinar la cuantía de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de marzo de 1991, correspondientes al ejercicio de 1994 3.094

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Comunicación a deudores de diferentes expedientes, y convenio colectivo de trabajo de la empresa «Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S. A.» 3.094

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Entrambasaguas.— Aprobar definitivamente el presupuesto general, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo para 1994 3.105
 Ruiloba.— Aprobar definitivamente el presupuesto de 1993, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo para 1994 3.105
 Santander.— Edictos de notificación de diligencias de embargo 3.106

4. Otros anuncios

- Medio Cudeyo.— Expediente de iniciación de expropiación forzosa urgente 3.107
 Santander.— Licencia para instalar un tanque de G. L. P. 3.108
 Marina de Cudeyo.— Licencia para la actividad de instalación de tanque enterrado de gas propano 3.108

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 572/92 . 3.108
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 112/93 y 281/93 3.109
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expediente número 340/92 3.110
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 83/94 . 3.111
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Dos de Madrid.— Expediente número 1.473/91 . 3.111

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 358/92 3.112
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 40/94 . 3.113
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 3/94, 499/92 y 305/90 3.113
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 258/94 y 227/94 3.114
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 1.635/85, 715/93, 741/91 y 676/93 3.115
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 76/94 . 3.116
 Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 163/94 3.116

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 28 de junio de 1994 por la que se fijan los criterios para determinar la cuantía de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de marzo de 1991, correspondientes al ejercicio de 1994.

La Orden de 18 de marzo de 1991 establece el marco jurídico en que debe desarrollarse la actividad dispensadora de ayudas destinadas a diferentes Ayuntamientos de la región por la ubicación de vertederos controlados, hornos autoincineradores, plantas de transferencia y otros motivados por la ejecución del Plan de Residuos Sólidos Urbanos.

La cuantía de las subvenciones a conceder a los Ayuntamientos a que se refiere el ámbito de la citada Orden viene determinada por las cantidades fijadas para 1991, siendo necesario, a los efectos del artículo 16 de la Ley de Cantabria 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria, precisar los criterios de actualización de dicha cantidad para el año 1994.

En su virtud, por la presente Orden,

DISPONGO

1. Artículo primero: Con cargo a los fondos presupuestarios de 1994, se podrá conceder a los Ayuntamientos citados en la Orden de 18 de marzo de 1991 las subvenciones correspondientes a los años 1992, 1993 y 1994 por la realización de las actividades fijadas por la citada norma. La cuantía para cada una de dichas anualidades se determina de la siguiente forma:

—1992: Cuantía fijada para el ejercicio 1991, incrementado con el índice de precios al consumo facilitado por el INE que resulte al 31 de diciembre de 1991.

—1993: Cuantía fijada para el ejercicio de 1992, incrementada con el índice de precios al consumo facilitado por el INE que resulte a 31 de diciembre de 1992.

—1994: Cuantía fijada para el ejercicio de 1993, incrementada con el índice de precios al consumo facilitado por el INE que resulte a 31 de diciembre de 1993.

2. Artículo segundo: Por la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se procederá a la tramitación de las modificaciones presupuestarias oportunas para la dotación de los fondos necesarios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no previsto en la presente Orden regirán con carácter supletorio las normas contenidas en la Orden de 18 de marzo de 1991.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de junio de 1994.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

94/84358

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación a deudora de providencia de embargo de vehículos

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente,

Notifica a «Germán Marcos, S. A.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 88/6 que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social por importe de 4.994.223 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión de los vehículos matrículas S-1142-T y S-0574-Y, propiedad de la deudora a la Seguridad Social «Germán Marcos, S. A.», ni en el domicilio de ésta ni en el garaje donde se encierran dichos vehículos, declaro embargados los mismos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) y artículo 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador, conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de esta notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del citado texto legal y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 8 de junio de 1994.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

94/75506

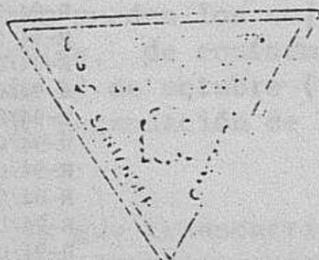
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En la ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL nº 39/01 de Santander se tramitan los expedientes de reclamación de deudas que se relacionan en las 1 hojas anexas, de los cuáles se desconoce su actual domicilio, efectuándose publicación para que sirva de notificación a los mismos, conforme establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), haciéndose saber que en el plazo de los QUINCE DIAS HABILDES siguientes a la presente notificación deberán comparecer ante esta ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para justificar mediante los correspondientes documentos de cotización, debidamente cumplimentados por la Oficina Recaudadora, que se ha efectuado el ingreso de los débitos.

En el mismo plazo pueden los sujetos responsables afectados efectuar las impugnaciones que consideren convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre (B.O.E. de 25 de octubre de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se les previene de que transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el ingreso o sin formular recurso o reclamación acreditando debidamente la improcedencia de la reclamación de la deuda, se procederá a la iniciación del procedimiento de apremio para el cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, antes citado.



EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION

Fdo.: Carlos Puente Gómez.

94/80674

RELACION DE SUJETOS RESPONSABLES QUE SE CITA.

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.046.560/83	DIAZ DIAZ, FEDERICO LUIS	EL ASTILLERO	R-94/001732	JUL/93	31715
39/00.040.943/92	DOFFR CANTABRIA, S.A.	CAMARGO	R-94/000912	NOV/93	115550
39/00.051.703/85	E.F. LLANILLO E HIJOS	GAJANO	R-94/001025	AGO/93	60958
39/00.051.703/85	E.F. LLANILLO E HIJOS	GAJANO	R-94/001026	SEPT/93	52829
39/00.046.485/08	ENSEÑANZA AUDIOVISUAL DEL NORTE	SANTANDER	D-94/900075	ENE/90	23154
39/00.050.857/15	ENTERPRISES INT. CANTABRIA, S.A.	SANTANDER	R-94/001008	JUN/93	313240
39/00.050.857/15	ENTERPRISES INT. CANTABRIA, S.A.	SANTANDER	R-94/001009	NOV/93	47368
39/01.000.142/29	ESCANDON ALVAREZ, MARTA TERESA	SANTANDER	R-94/001043	AGO/93	68233
39/01.000.142/29	ESCANDON ALVAREZ, MARTA TERESA	SANTANDER	R-94/001042	NOV/93	34224
39/01.000.142/29	ESCANDON ALVAREZ, MARTA TERESA	SANTANDER	R-94/001771	DIC/93	38722
39/01.000.924/35	F.S.D. PROMOCIONES, S.L.	PUENTE VIESGO	R-94/001055	JUN/93	76036
39/01.000.924/35	F.S.D. PROMOCIONES, S.L.	PUENTE VIESGO	R-94/001776	DIC/93	84413
39/01.000.924/35	F.S.D. PROMOCIONES, S.L.	PUENTE VIESGO	R-94/001054	NOV/93	74543
39/01.001.612/44	FEDEX S.A.	SANTANDER	R-94/001784	DIC/93	65590
39/00.048.424/07	FEDEX, S.A.	SANTANDER	R-94/000963	NOV/93	42838
39/00.048.424/07	FEDEX, S.A.	SANTANDER	R-94/000964	AGO/93	65980
39/00.048.424/07	FEDEX, S.A.	SANTANDER	R-94/001745	DIC/93	48192
00/15.941.630/	FONSECA RODRIGUEZ, MARIA PIJAR	SOTO DE LA MARINA	R-94/900015	ABR/90 A SEPT/90	56285
39/00.048.854/49	FUENTE MEDLAVIJA, ROBERTO	SANTANDER	R-94/000977	JUN/93	98743
39/01.000.832/40	GARCIA FRANCO, LUIS MIGUEL	RTBAMONTAN AL MAR	R-94/001052	NOV/93	40068
39/00.051.407/80	GARCIA PEREDA, LUISA MARTA	MAJANO	R-94/001020	JUL/93	104280
00/13.625.371/	GIRALDO LORENZO, FRANCISCO	MURTEDAS	R-93/900170	ABR/90 A FNE/91	1286094
00/13.625.371/	GIRALDO LORENZO, FRANCISCO	MURTEDAS	D-94/900003	JUL/90	11733
39/00.040.975/27	GOMEZ SOLORZANO, JULIO	PIETAGOS	R-94/000913	AGO/93	57223
39/00.034.639/93	GRIJUELA CASUSO, ANTONIO E.	SANTANDER	R-94/001692	AGO/93	103806
39/00.034.639/93	GRIJUELA CASUSO, ANTONIO E.	SANTANDER	R-94/001694	OCT/93	27682
39/00.034.639/93	GRIJUELA CASUSO, ANTONIO E.	SANTANDER	R-94/001691	JUL/93	103806
39/00.034.639/93	GRIJUELA CASUSO, ANTONIO E.	SANTANDER	R-94/001693	SEPT/93	103806
39/01.003.665/60	GRUPO S.A. SANS	CAMARGO	R-94/001822	SEPT/93	13234
39/00.013.429/29	HREXMAR, S.L.	SANTANDER	R-94/000865	NOV/93	84505
39/00.045.386/73	IRANFZ PADEIRO, ISMAEL	ESCOREDO DE CAMARGO	D-94/900022	NOV/90	8400
39/00.045.917/22	ICME, S.A.	PARRAYON	D-94/900018	NOV/89 A ABR/93	113561
39/00.052.108/05	INSTAVEN, S.L.	SANTANDER	R-94/001038	JUN/93	534426
39/00.048.790/82	LA BARGUERENA	REVILLA DE CAMARGO	R-94/000975	JUN/93	93863
39/00.048.992/90	LEAL RODRIGUEZ, PEDRO ANGEL	SANTANDER	R-94/001752	SEPT/93	47280
39/00.048.992/90	LEAL RODRIGUEZ, PEDRO ANGEL	SANTANDER	R-94/001751	DIC/93	60049
39/00.048.992/90	LEAL RODRIGUEZ, PEDRO ANGEL	SANTANDER	R-94/000980	NOV/93	48174
39/01.003.688/83	MAONO, S.L.	SANTA CRUZ DE BEZANA	R-94/001823	DIC/93	70173
39/00.042.957/69	MARTINA DEL NORTE, S.A.	MAJANO	R-94/001712	SEPT/93	362202
39/00.046.683/12	MAXI Y LUIS, S.L.	EL ASTILLERO	R-94/001733	DIC/93	69732

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.046.683/12	MAXI Y LUIS, S.L.	MT. ASTURIJERO	R-94/001734	JUL/93	530782
39/00.042.480/77	METASOC, S.A.	SANTANDER	D-94/900068	JUN/90 A AGO/90	7661
39/00.048.353/33	MTER CACIENDO, ARACHT	FI. ASTURIJERO	R-94/001742	APR/93	45408
39/00.046.539/62	MIMOS EXCLUS. DEP. DEPORTE	SANTANDER	D-94/900078	MAY/91 A ABR/93	42499
39/00.043.691/27	NOVAL VAREJA, LEANDRO	MAIJAÑO	R-94/001719	DIC/93	69732
39/00.043.691/27	NOVAL VAREJA, LEANDRO	MALLAÑO	R-94/000933	JUN/93	65081
39/00.043.691/27	NOVAL VAREJA, LEANDRO	MAIJAÑO	R-94/000932	NOV/93	60516
39/00.046.428/48	PALACIO Y QUINTANA	SOTARES	R-94/000952	JUN/93	49770
00/13.706.455/	PALOMERA LAGO, ISIDORO	SANTANDER	R-93/900172	SEP/87 A DIC/89	5414226
00/13.710.788/	PALOMERA LAGO, ISIDORO	BOO DE GUARNIZO	R-93/900171	SEP/87 A DIC/89	5414226
39/01.001.374/00	PINTURAS SAMOSAN, S.L.	FI. ASTURIJERO	R-94/001781	JUL/93	260401
39/01.002.236/86	PLANTAS INDUSTRIALES UNISTAHL	SANTANDER	R-94/001795	JUL/93	225475
39/01.001.787/25	PORTIJA N-GUERUELA, ANGEL	PIELAGOS	R-94/001786	DIC/93	43808
39/00.048.715/07	PRESTO 5R, S.L.	PONTEJOS	R-94/000974	JUN/93	79084
39/00.050.992/53	PROHISCASA	SANTANDER	R-94/001762	MAY/93	2413374
39/00.050.733/85	PROMOCIONES CUETO, S.L.	SANTANDER	R-94/001757	ABR/93	40625
39/00.050.733/85	PROMOCIONES CUETO, S.L.	SANTANDER	R-94/001003	JUN/93	48749
39/00.050.733/85	PROMOCIONES CUETO, S.L.	SANTANDER	R-94/001002	NOV/93	59892
39/00.051.921/12	RIO GANDARA, EDUARDO	REVILLA DE CAMARGO	R-94/001030	AGO/93	25987
39/00.051.921/12	RIO GANDARA, EDUARDO	REVILLA DE CAMARGO	R-94/001765	SEP/93	116928
39/00.051.921/12	RIO GANDARA, EDUARDO	REVILLA DE CAMARGO	R-94/001767	NOV/93	210004
39/00.051.921/12	RIO GANDARA, EDUARDO	REVILLA DE CAMARGO	R-94/001768	DIC/93	692736
00/13.912.626/	RUIZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	REVILLA DE CAMARGO	R-94/001766	OCT/93	119477
00/13.922.444/	RUIZ SANCHEZ, IGNACIO	PUNTE VIESGO	R-93/900160	OCT/86 A OCT/88	216121
00/13.928.209/	RUIZ SANCHEZ, LUIS MARIANO	PUNTE VIESGO	R-93/900161	OCT/86 A OCT/88	216121
39/00.051.760/45	SAJAZAR DE LA CRUZ, CARLOS	PUNTE VIESGO	R-93/900163	OCT/86 A OCT/88	216121
39/01.001.545/74	SANDUR, S.L.	SANTANDER	R-94/001027	MAY/93	64604
39/00.051.130/94	SANTA OLAYA CANTARRA, S.J.	SANTA CRUZ DE BEZANA	R-94/001783	DIC/93	57110
39/00.050.683/35	SANTANDER EXPRES, S.L.	MT. ASTURIJERO	R-94/001017	JUN/93	283201
39/00.032.156/35	SANTOS ECO. CORTEXT BOLADO	SANTANDER	R-94/000995	AGO/93	178078
39/00.051.042/06	SEYFER, C.B.	SANTANDER	R-94/001690	JUL/93	159588
39/00.051.042/06	SEYFER, C.B.	SANTANDER	R-94/001014	NOV/93	60516
39/00.051.042/06	SEYFER, C.B.	SANTANDER	R-94/001763	DIC/93	69732
39/01.002.746/14	SOTA DIEZ, MARTA BEGOÑA	SANTANDER	R-94/001015	JUN/93	135385
39/01.002.746/14	SOTA DIEZ, MARTA BEGOÑA	SANTANDER	R-94/001804	DIC/93	65183
39/01.002.746/14	SOTA DIEZ, MARTA BEGOÑA	SANTANDER	R-94/001104	JUL/93	53392
39/00.044.654/20	TECHOS F.K., S.A.	SANTANDER	R-94/001103	NOV/93	55853
39/00.044.654/20	TECHOS F.K., S.A.	SANTANDER	R-94/000940	NOV/93	66311
39/00.044.654/20	TECHOS F.K., S.A.	SANTANDER	R-94/001720	DIC/93	73262
39/00.039.773/86	TECNICA DIGITAL PARAYAS, S.J.	SANTANDER	R-94/001721	SEP/93	60178
39/01.003.252/35	TRANSPORTES RIO PAS, S.L.	MAIJAÑO	R-94/001701	DIC/93	93791
39/01.003.252/35	TRANSPORTES RIO PAS, S.L.	VILLAESCUSA	R-94/001114	NOV/93	60571
39/01.003.252/35	TRANSPORTES RIO PAS, S.L.	VILLAESCUSA	R-94/001809	DIC/93	70173
39/00.046.747/76	TRANSPORTES VAZQUEZ, S.C.	VILLAESCUSA	R-94/001115	AGO/93	64373
39/00.046.747/76	TRANSPORTES VAZQUEZ, S.C.	SANTANDER	R-94/000955	JUN/93	65980
39/00.040.916/65	USUARIOS MATADERO ASTURIJERO	SANTANDER	R-94/001735	JUL/93	65982
39/00.048.244/21	VARONA ASOCIADOS	FI. ASTURIJERO	D-94/900028	APR/89 A SEP/91	197699
39/01.002.952/26	AB CANTARRA, S.L.	SANTANDER	R-94/000961	JUN/93	47368
39/00.043.292/16	AGUAS Y JARDINES DE CANABRIA	SANTANDER	R-94/001107	AGO/93	84607
39/01.003.139/19	AHEDO BOLIVAR, LUIS MANUEL	CAMARGO	D-94/900024	OCT/89 A JUL/90	31587
39/01.003.139/19	AHEDO BOLIVAR, LUIS MANUEL	MARTINA DE CUDEYO	R-94/001113	NOV/93	45404
39/01.003.139/19	AHEDO BOLIVAR, LUIS MANUEL	MARINA DE CUDEYO	R-94/001111	SEP/93	45404
39/01.003.139/19	AHEDO BOLIVAR, LUIS MANUEL	MARTINA DE CUDEYO	R-94/001110	AGO/93	45404
39/01.003.139/19	AHEDO BOLIVAR, LUIS MANUEL	MARINA DE CUDEYO	R-94/001109	JUL/93	37837
39/01.003.139/19	AHEDO BOLIVAR, LUIS MANUEL	MARTINA DE CUDEYO	R-94/001808	DIC/93	43808
39/01.003.139/19	AHEDO BOLIVAR, LUIS MANUEL	MARTINA DE CUDEYO	R-94/001112	OCT/93	45404
39/00.052.107/04	ANTONIO CUESTA, S.L.	SANTA MARTA DE CAYON	R-94/001036	JUN/93	229309
39/00.042.382/76	ARIES INDUS Y NAVAL ELECTRON	SANTANDER	R-94/000920	NOV/93	676651
39/00.051.038/02	AUTOMATICOS RIPE	SANTANDER	R-94/001013	JUN/93	61074
39/00.045.919/24	BEDIA FERNANDEZ, MATILDE	SOMO	D-94/900047	DIC/89	10550
39/00.046.828/60	BRICOLAGE CANTABRIA, S.L.	SANTANDER	R-94/001740	JUL/93	119934
39/00.046.828/60	BRICOLAGE CANTABRIA, S.L.	SANTANDER	R-94/000957	JUN/93	119932
39/01.003.405/91	C.S. AUTONOMOS UNIDOS, S.L.	SANTANDER	R-94/001814	DIC/93	53752
39/01.003.405/91	C.S. AUTONOMOS UNIDOS, S.L.	SANTANDER	R-94/001121	NOV/93	47639
39/00.042.639/42	CAMARGO RESTAURACION	MAIJAÑO	D-94/900050	NOV/91	5400
39/01.000.211/01	CAMPO-COSSIO, CARLOS JAVIER	SANTANDER	R-94/001044	JUL/93	49770
39/00.043.330/54	CAMPOS RUEDA, SEBASTIAN	SANTANDER	R-94/000923	JUN/93	62527
39/00.030.800/37	CANALES TEXTIL, S.A.	CAMARGO	R-94/001687	DIC/93	73749
39/00.030.800/37	CANALES TEXTIL, S.A.	CAMARGO	R-94/000876	NOV/93	44935
39/01.000.255/45	CANALIZACIONES Y OBRAS MAJESA	CAMARGO	R-94/001046	JUL/93	135930
39/00.048.561/47	CARPINTERIAS BLUME, S.L.	SANTANDER	R-94/001749	DIC/93	60049
39/00.048.561/47	CARPINTERIAS BLUME, S.L.	SANTANDER	R-94/000972	JUN/93	99294
39/00.048.561/47	CARPINTERIAS BLUME, S.L.	SANTANDER	R-94/000971	NOV/93	48174
39/00.052.086/80	CASH CARRY J.T., S.L.	CAMARGO	R-94/001770	DIC/93	65590
39/00.052.086/80	CASH CARRY J.T., S.L.	CAMARGO	R-94/001034	NOV/93	58159
00/09.758.123/	CASTRO GETINO, MIGUEL	MALLAÑO	R-94/900010	OCT/91 A SEP/92	1193817
00/13.706.455/	CAZORLA SJIWA, RAFAEL	MURTEDAS	R-93/900173	JUN/88 A FEB/89	575731
39/00.049.272/79	CEDATI	SANTANDER	R-94/000983	JUL/93	32376
39/00.049.272/79	CEDATI	SANTANDER	R-94/000984	JUN/93	32376
39/01.003.884/85	CHARCUTERIAS DE CANTABRIA, S.C.	CAMARGO	R-94/001828	DIC/93	65590
39/00.051.709/91	CONST. CANTABRO EUROPEAS, S.L.	SANTANDER	R-94/001764	SEP/93	582337
39/00.044.525/85	CONST. PARAYAS PARK, S.L.	SANTANDER	R-94/000939	AGO/93	11860
39/00.044.525/85	CONST. PARAYAS PARK, S.L.	SANTANDER	R-94/000937	JUN/93	47368
39/00.044.525/85	CONST. PARAYAS PARK, S.L.	SANTANDER	R-94/000938	JUL/93	71171
39/00.046.375/92	CONSTRUCCIONES REQUEJO, S.A.	SARON	R-94/000951	AGO/93	187054
39/00.046.375/92	CONSTRUCCIONES REQUEJO, S.A.	SARON	R-94/000950	JUL/93	187054
39/00.048.657/46	CRITADO GOMEZ, CANDIDO JOSE	SANTANDER	R-94/000973	JUN/93	73624
39/00.050.148/82	CUBIC STAND, S.L.	SANTANDER	R-94/001755	JUN/93	494274
39/00.050.148/82	CUBIC STAND, S.L.	SANTANDER	R-94/000993	NOV/93	61703
39/00.050.148/82	CUBIC STAND, S.L.	SANTANDER	R-94/001754	DIC/93	108432
39/00.050.148/82	CUBIC STAND, S.L.	SANTANDER	R-94/001756	JUL/93	324496
39/00.048.478/61	DE NUL CORSAN, S.A.	SANTANDER	D-94/900016	AGO/91 A JUN/92	90095
39/00.043.616/49	VIVAS GAJAVI, TOMAS	CAMARGO	R-94/000929	NOV/93	45404
39/00.043.616/49	VIVAS GAJAVI, TOMAS	CAMARGO	R-94/000928	OCT/93	45404
39/00.043.616/49	VIVAS GAJAVI, TOMAS	CAMARGO	R-94/000927	SEP/93	45404

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.043.616/49	VIVAS GATAVI, TOMAS	CAMARGO	R-94/000925	JUL/93	45404
39/00.043.616/49	VIVAS GATAVI, TOMAS	CAMARGO	R-94/000926	AGO/93	35638
39/00.043.616/49	VIVAS GATAVI, TOMAS	CAMARGO	R-94/001714	DIC/93	46498
39/00.042.676/79	ZORITA ABASCAL, MARTA AMPARO	SANTANDER	R-94/001709	APR/91 A MAY/91	49766
39/00.042.676/79	ZORITA ABASCAL, MARIA AMPARO	SANTANDER	R-94/001710	FNE/93 A MAY/93	187127
39/00.042.676/79	ZORITA ABASCAL, MARTA TERESA	SANTANDER	R-94/001711	JUL/93 A NOV/93	156294

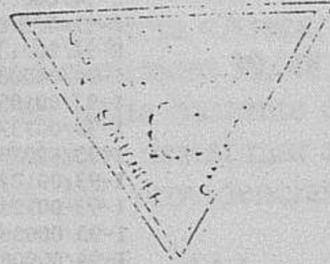
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En la ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL nº 39/01 de Santander se tramitan los expedientes de reclamación de deudas que se relacionan en las 1 hojas anexas, de los cuáles se desconoce su actual domicilio, efectuándose publicación para que sirva de notificación a los mismos, conforme establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), haciéndose saber que en el plazo de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a la presente notificación deberán comparecer ante esta ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para justificar mediante los correspondientes documentos de cotización, debidamente cumplimentados por la Oficina Recaudadora, que se ha efectuado el ingreso de los débitos.

En el mismo plazo pueden los sujetos responsables afectados efectuar las impugnaciones que consideren convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre (B.O.E. de 25 de octubre de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se les previene de que transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el ingreso o sin formular recurso o reclamación acreditando debidamente la improcedencia de la reclamación de la deuda, se procederá a la iniciación del procedimiento de apremio para el cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, antes citado.



EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION

Fdo.: Carlos Puente Gómez.

94/80676

REFACCION DE SUJETOS RESPONSABLES QUE SE CITA.

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
					0
39/00.031.144/90	ATMACENES DIEGO S. I.	ASTURIJERO	I-91/000611	JUNIO/91	51000
39/00.041.708/81	ALUMINIOS DIAZ	SANTANDER	I-94/000075	ABR/93	50100
39/00.041.708/81	ALUMINIOS DIAZ S.L.	SANTANDER	I-93/001047	JUNIO/93	51000
39/00.041.708/81	ALUMINIOS DIAZ S.J.	SANTANDER	I-93/001254	AGOSTO/93	50100
39/00.042.382/76	ARIES INDUSTRIAL Y NAVAR, S.A.	SANTANDER	I-93/001487	SEP/93	50100
39/00.051.431/07	AUTO GAMI S.L.	SOJARES	I-93/001247	AGOSTO/93	50100
39/00.051.431/07	AUTO GAMI S.L.	SOJARES	I-93/001063	MAYO/93	50100
39/00.046.844/76	BASILITO DE JUANA MARTINA	STA. CRUZ DE BEZANA	I-93/001048	JUNIO/93	51000
39/00.046.844/76	BASILITO DE JUANA MARTINA	STA. CRUZ DE BEZANA	I-93/001253	AGOSTO/93	50100
39/00.048.347/27	CAJERRE S.L.	CAMARGO	I-93/000689	JULIO/91	51000
39/00.700.479/28	CAMPO GOMEZ CARMELO	PUNTE VIESCO	R-94/900125	FNE A JUL/90	138943
39/00.051.760/45	CARLOS SAAZAR DE LA CRUZ	SANTANDER	I-93/001492	ABR/93	50100
39/00.051.760/45	CARLOS SAAZAR DE LA CRUZ	SANTANDER	I-93/001082	JUNIO/93	51000
39/00.051.760/45	CARLOS SAAZAR DE LA CRUZ	SANTANDER	I-93/001059	MAYO/93	50100
39/00.051.760/45	CARLOS SAAZAR DE LA CRUZ	SANTANDER	I-93/001083	JUNIO/93	51000
39/00.048.561/47	CARPINTERIAS BLUME S.L.	SANTANDER	I-93/001587	MAR/93	50100
39/00.048.561/47	CARPINTERIAS BLUME S.L.	SANTANDER	I-94/000088	ABR/93	50100
39/01.000.593/92	CODEVEN S.A.	ASTURIJERO	I-93/001071	JUNIO/93	50100
39/01.000.593/92	CODEVEN S.A.	ASTURIJERO	I-94/000074	ABR/93	50100
39/00.042.610/13	COMERCIAL INDUSTRIAL CANTABRA	SANTANDER	I-93/000672	OCTUBRE/92	51000

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTF.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.042.610/13	COMERCIAL INDUSTRIAL CANTABRIA	SANTANDER	I-94/000094	MAY/93	50100
39/00.028.674/45	COMERCIAL MAGFESA	SANTANDER	I-93/001072	JUNIO/93	50100
39/00.044.505/65	COMERCIAL TRIGUFROS S.L.	ASTURIJERO	I-91/000577	ABRIL/91	50100
39/00.044.525/85	CONST. PROM. PARAYAS PARK S.J.	MURTIDAS	I-94/000076	ABR/93	50100
39/01.000.214/04	COOP.DE MONTAJES ELECT. SAIER	STA. MARIA DE CAYON	I-93/000856	JUNIO/93	50100
39/00.046.202/16	COOPERATIVA LIMIT. SONAKAY	SANTANDER	I-94/000057	MAR/93	50100
39/00.050.148/82	CUBIC STAND S.L.	SANTANDER	I-94/000062	MAR/93	50100
39/00.050.148/82	CUBIC STAND S.J.	SANTANDER	I-93/000808	ABRIL/93	51000
39/00.037.232/67	FEMPRESA AUXILIAR INDUSTRIAL	PIEFAGOS	I-93/001010	JUNIO/93	51000
39/00.045.523/16	INVOLIJURAS SANTANDER	BOO DE GUARNIZO	I-93/001357	JUNIO/93	50100
39/00.048.524/10	FERMURA S.L.	STA. CRUZ DE BEZANA	I-93/001362	JULIO/93	51000
39/01.000.499/95	FORSICUR S.L.	SANTANDER	I-93/001080	JUNIO/93	51000
39/00.049.119/23	HROS MARTINEZ S.C.	RIOTUERTO	I-93/001116	JULIO/93	75000
39/00.048.411/91	HZ AUTOMOCION S.J.	SOJARES	I-93/001246	AGOSTO/93	50100
39/00.048.411/91	HZ AUTOMOCION S.L.	SOJARES	I-93/001061	MAYO/93	50100
39/00.051.031/92	INCASO S.J.	SANTANDER	I-94/000077	ABR/93	50100
39/00.049.373/83	INDEFER	MARINA DE CUDEYO	I-93/001245	JULIO/93	50100
39/00.048.331/11	INDETEL	MAJIANO	I-93/001050	JUNIO/93	50100
39/00.038.679/59	INFORMATICA OLICAN	SANTANDER	I-93/001351	SEPTIEMBRE/93	51000
39/00.043.262/83	J. IZQUIERDO Y F. ANTIA C.B.	SANTANDER	I-91/000928	NOVIEMBRE/91	51000
39/00.051.816/04	JOAQUIN GALIARDO PRIETO	CAMARGO	I-93/001150	AGOSTO/93	50100
39/00.730.501/77	LAVADO MARTINEZ ANA MARTA	SOMO	R-94/900140	ENE A ABR/92	102816
39/01.000.583/82	LEISURE INVERSIONES S.A.	MALLANO	I-93/001068	JUNIO/93	51000
39/01.000.583/82	LEISURE INVERSIONES S.A.	CAMARGO	I-94/000098	NOV/93	60000
39/01.000.583/82	LEISURE INVERSIONES S.A.	CAMARGO	I-94/000140	NOV/93	50100
39/00.051.407/80	LUISA M. GARCIA PEREDA	MAJIANO	I-94/000029	JUN/93	50100
39/00.048.876/71	M. CRUZ BERMEJO CONDE	SANTANDER	I-94/000118	DIC/93	50100
39/00.050.700/52	M. PIJAR CASTILLO(AIZADE)	CAMARGO	I-93/001460	OCT/93	50100
39/00.036.223/28	MANHATTAN CASINO S.A.	CABARCENO	I-93/001412	OCTUBRE/93	50100
39/00.039.530/37	MARGARITA MODINO GUTIERREZ	ASTURIJERO	I-93/001464	FEH/93	50100
39/00.039.530/37	MARGARITA MODINO GUTIERREZ	ASTURIJERO	I-93/001431	DIC/92	50100
39/00.729.703/55	MARTINEZ MORA ALBERTO	INTRAMASAGUAS	R-94/900135	MAR, A SEP/92	179928
39/01.001.215/35	MAXIMILIANO PATENCTA GOMEZ	RENEDO DE PIEFAGOS	I-93/001493	ABR/93	50100
39/01.003.537/29	MAYO HERVAS JOSE	VILLACARITHO	I-93/001297	SEPTIEMBRE/93	75000
39/01.000.612/14	MITO S.C.	SANTANDER	I-93/001053	JUNIO/93	50100
39/00.051.033/94	MONTANESA DE FRUTAS S.J.	SANTANDER	I-93/001062	MAYO/93	50100
39/00.035.059/28	PAULINO DEZ TERAN	SANTANDER	I-94/000055	JUN/93	50100
39/00.734.949/63	PEDRO RODRIGUEZ VARONA	SANTANDER	R-94/900138	JUL, AGO/92	51408
39/00.043.980/25	POLINOX DEJ. CANTABRICO	GAJANO	I-93/001573	JUL/93	50100
39/00.043.980/25	POLINOX DEJ. CANTABRICO	GAJANO	I-93/001064	MAYO/93	15000
39/00.048.715/07	PRESTO SR S.L.	PONTEJOS	I-94/000078	AGO/93	50100
39/00.046.358/75	PROCESADORA DE MARISCOS S.A.	SANTANDER	I-94/000158	ENE/94	50100
39/00.045.515/08	PROM. Y CONST. LIFENCRES S.A.	LIFENCRES	I-93/001455	MAR/93	50100
39/00.045.515/08	PROM.CONSTRUC LIFENCRES.	LIFENCRES	I-93/001052	JUNIO/93	51000
39/00.045.515/08	PROMOCIONES C. LIFENCRES S.A	LIFENCRES	I-93/001252	AGOSTO/93	50100
39/00.051.392/65	PUERTAS CANTABRIA S.J.	MAJIANO	I-93/001592	MAR/93	50100
39/00.048.313/90	RACING CAR	MAJIANO	I-93/001232	JUNIO/93	60000
39/00.048.313/90	RACING CAR S.A.	MAJIANO	I-93/001607	JUN/93	50100
39/01.001.400/26	RESPAN S.L.	SARON	I-93/001258	AGOSTO/93	50100
39/00.042.280/71	REVESTIMIENTOS CASIL.	MURTIDAS	I-93/000183	ENE/93	150000
39/00.049.271/78	S.A.L. HERTESANOR	GAJANO	I-94/000095	MAY/93	50100
39/00.040.731/74	SAIA DE FIESTAS BORGIA	HINAS	I-91/000780	SEPTIEMBRE/91	51000
39/00.734.948/62	SAN MARCOS PORTIILA MONTSERRAT	MURIEDAS	R-94/900139	JUL, AGO/92	51408
39/00.043.330/54	SEBASTIAN CAMPOS RUEDA	SANTANDER	I-94/000085	ABR/93	50100
39/00.043.330/54	SEBASTIAN CAMPOS RUEDA	SANTANDER	I-93/001051	JUNIO/93	51000
39/00.051.042/06	SFYFEX CB	SANTANDER	I-93/001373	JULIO/93	50100
39/01.000.214/04	SOCIEDAD COOPERATIVA SAIER	STA. MARIA DE CAYON	I-93/000786	ABRIL/93	100000
39/00.039.295/93	TALLER PINTURA LUIS GONZALEZ	SANTANDER	I-93/001049	JUNIO/93	51000
39/00.048.244/21	VARONA Y ASOCIADOS S.A.	SANTANDER	I-93/001233	MAYO/93	51000
39/00.048.244/21	VARONA Y ASOCIADOS S.A.	SANTANDER	I-93/000809	ABRIL/93	60000
39/00.048.244/21	VARONA Y ASOCIADOS S.A.	SANTANDER	I-94/000089	ABR/93	50100
39/00.043.616/49	VIVAS GAJAVI TOMAS	CAMARGO	I-94/000073	SEPT/93	51000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudora a la Seguridad Social, por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la notificación a través del Servicio de Correos, artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Nombre, doña María del Carmen Gutiérrez. Municipio, Santander. Período, 10/87. Importe, 37.908 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha abril de 1994, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclama-

ción económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30, primero derecha.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por la recaudadora ejecutiva.

Santander a 8 de junio de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/75148

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Dirección Provincial en Cantabria
EDICTO

En el recurso que formula don Enrique Mora Gao el 9 de febrero de 1994, inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el número 39/726.276, se ha dictado Resolución que en parte bastante dice:

Esta Dirección Provincial resuelve estimar en parte el recurso planteado, ordenando la anulación de las certificaciones de descubierto números 93/23.064, 93/23.065 y 93/37.505 emitiéndose nueva certificación de descubierto por el período enero a octubre de 1990.

En el recurso que formula la empresa «Areca, Comunidad de Bienes», inscrita con el número 39/48.196, se ha dictado Resolución que en parte bastante dice:

Esta Dirección Provincial resuelve desestimar el recurso planteado, confirmando las providencias de apremio impugnadas.

En el recurso que formula don Miguel López González el 17 de mayo de 1994, inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el número 39/723.445, se ha dictado Resolución que en parte bastante dice:

Esta Dirección Provincial resuelve desestimar el recurso planteado, confirmando el embargo practicado.

En el recurso que formula la empresa «Ángel de la Horra Fernández» inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social con el número 39/33.521, se ha dictado Resolución que en parte bastante dice:

Esta Dirección Provincial resuelve desestimar el recurso planteado, confirmando las providencias de apremio impugnadas.

En el recurso que formula don Gerardo Sumillera Pérez el 17 de marzo de 1994, inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el número 39/716.599, se ha dictado Resolución que en parte bastante dice:

Esta Dirección Provincial resuelve desestimar el recurso interpuesto, confirmando en sus propios términos los documentos de deuda y la diligencia de embargo dictada por esta Dirección Provincial.

En el recurso que formula don Leopoldo González Narváez el 25 de marzo de 1994, se ha dictado Resolución que en parte bastante dice:

Esta Dirección Provincial resuelve desestimar el recurso planteado, confirmando la providencia de apremio impugnada.

En el recurso que formula don Alejandro Manuz Conejo el 13 de abril de 1994, inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el número 39/210.162, se ha dictado Resolución que en parte bastante dice:

Esta Dirección Provincial resuelve estimar en parte el recurso planteado, procediéndose a la anulación de las certificaciones de descubierto números 94/2.071, 94/2.072, 94/2.073, 94/2.074, 94/2.075, 94/2.076 y 94/2.077, emitiéndose una nueva certificación de descubierto por el período diciembre de 1984 a noviembre de 1985.

Contra las presentes Resoluciones cabe formular reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a esta notificación, conforme al artículo 92 del Real Decreto 1.999/81, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

En Santander a 20 de junio de 1994.—El subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/82895

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Dirección Provincial en Cantabria
Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social que se relacionan, se ha formulado Notificación de Deuda por Acta de Infracción, que copiada en su parte bastante dice: "...se formula esta Notificación de Deuda en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (BOE de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación (artículo 90, párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago..."

Contra la presente Notificación de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.



LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN

Fdo. Pilar Balda Medardo

94/80683

Número	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe Trab
39/003259990	COOP. CONS. CANTABRA S.L.	AVDA. JOSE ANTONIO, 10	COLINDRES	39750	91-000316	03/90 A 11/90	150000
39/004955470	LOURDES GOROSTIAGA REYES	SANTA MARIA	CASTRO URDIALES	39700	91-000771	08/91	51000
39/004425206	OBRASY PROMOC. SAN MIGUEL S.A.	REPUBLICA DE ARGENTINA, 2	LAREDO	39770	91-000958	05/91	51000
39/004768443	ONTON DE SERVICIOS S.L.	ESTACION DE SERVICIO EL HAYA	ONTON	39708	92-000922	09/92	70000
39/004801280	CONTRUC. POMBO CASANOVA S.L.	GENERAL MOLA 10	LAREDO	39770	93-000519	09/92 A 12/92	51000
39/004195601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO	CASTRO URDIALES	39700	93-000586	07/92 A 08/92	51000
39/004970426	MANUEL FERNANDEZ ALONSO	MENENDEZ PELAYO 9 B 1 B	CASTRO URDIALES	39700	93-000598	09/92	51000
39/004773493	VACATTO S.L.	GALERIAS EUROPA	LAREDO	39770	93-000676	09/92	51000
39/003841889	VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	93-000682	10/92	50100
39/004955470	LOURDES GOROSTIAGA REYES	SANTA MARIA	CASTRO URDIALES	39700	93-000683	09/92	50100
39/004797543	MARIA YOLANDA ALVAREZ SANCHEZ	LA RONDA, 6	CASTRO URDIALES	39700	93-000686	09/92 A 10/92	50100
39/004963352	FRANCISCO SAN EMBETERIO SIERRA	SAN FRANCISCO 4	CASTRO URDIALES	39700	93-000687	09/92 A 10/92	50100
39/100052221	MARIA CARMEN PEREZ PARAUO	LA LUZ	BARCENA DE CICERO	39760	93-000688	09/92 A 10/92	50100
39/004275864	FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MUÑOZ	ARNUERO	ARNUERO	39194	93-000719	11/92	50100
39/004543121	JESUS MERINO GONZALEZ	BILBAO 7	CASTRO URDIALES	39700	93-000749	11/92	50100
39/004668009	CORIMA S.C.	JOSE ANTONIO, 18	LAREDO	39770	93-000869	09/92	51000
39/100127191	EMILIO MARQUEZ FERNANDEZ	RESIDENCIA PELEGRIN	LAREDO	39770	93-000887	09/92	51000
39/100127191	EMILIO MARQUEZ FERNANDEZ	RESIDENCIA PELEGRIN	LAREDO	39770	93-000888	11/92	51000
39/004797543	MARIA YOLANDA ALVAREZ SANCHEZ	LA RONDA, 6	CASTRO URDIALES	39700	93-000889	11/92	50100
39/004845437	SOLAR CAPOGAS S.L.	LA ROTA 26	NOJA	39180	93-000890	11/92	50100
39/004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO	CASTRO URDIALES	39700	93-000891	09/92 A 10/92	50100
39/004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO	CASTRO URDIALES	39700	93-000892	11/92	50100
39/004963352	FRANCISCO SAN EMBETERIO SIERRA	SAN FRANCISCO 4	CASTRO URDIALES	39700	93-000893	11/92	50100
39/003841889	VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	93-000894	11/92	50100
39/004773493	VACATTO S.L.	GALERIAS EUROPA	LAREDO	39770	93-000896	11/92	51000
39/004956985	NAUTICA DE LAREDO S.L.	EL PUNTAL (CLUB NAUTICO)	LAREDO	39770	93-000904	12/92	51000
39/002068813	JOSE GARCIA MUÑOZ HOSTAL V.AL	BRAZOMAR	CASTRO URDIALES	39700	93-000924	12/92	50100
39/100126888	MAYTRANSA S.A.	PONTARRON	GURIEZO	39794	93-000962	05/93	51000
39/100126888	MAYTRANSA S.A.	PONTARRON	GURIEZO	39794	93-000963	05/93	51000
39/004275864	FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MUÑOZ	ARNUERO	ARNUERO	39194	91-001011	12/92	50100
39/100126888	MAYTRANSA S.A.	PONTARRON	GURIEZO	39794	93-001016	01/93	50100
39/100150820	MARIA CARMEN HERNANDEZ PEREZ	C. LA RONDA 56	CASTRO URDIALES	39750	91-001018	01/93	50100
39/100142147	CONSTRUCCIONES SARKKEY, S.L.	PL. DE LA VILLA, BLOQ. 5 1 1ZDA.	NOJA	39180	91-001021	01/93	50100
39/004786025	CURPP S.A.	ALCARITE 4	NOJA	39180	93-001046	06/93	85000
39/004205742	RICO Y ENGEL S.L.	AVDA. JOSE ANTONIO, 45	COLINDRES	39750	93-001058	12/92	51000
39/004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO	CASTRO URDIALES	39700	93-001070	12/92	50100
39/004963352	FRANCISCO SAN EMBETERIO SIERRA	SAN FRANCISCO 4	CASTRO URDIALES	39700	93-001088	01/93	50100
39/004554639	ISABEL COB COSIN	RAIMUNDO REVILLA 14	LAREDO	39770	93-001101	07/93	75000
39/004956985	NAUTICA DE LAREDO S.L.	EL PUNTAL (CLUB NAUTICO)	LAREDO	39770	93-001114	01/93	50100
39/004963352	FRANCISCO SAN EMBETERIO SIERRA	SAN FRANCISCO 4	CASTRO URDIALES	39700	93-001123	02/93	50100
39/004956985	NAUTICA DE LAREDO S.L.	EL PUNTAL (CLUB NAUTICO)	LAREDO	39770	93-001160	02/93	50100
39/004794311	MUEBLES COC. BAÑO DICOPA S.L.	EMPERADOR 15	LAREDO	39770	93-001178	02/93 A 05/93	50100
39/004235953	EMILIO VIADERO EDILLA	LA REVILLA 49	NOJA	39180	93-001188	02/93	50100
39/100127191	EMILIO MARQUEZ FERNANDEZ	RESIDENCIA PELEGRIN	LAREDO	39770	93-001210	01/93	50100
39/004235953	EMILIO VIADERO EDILLA	LA REVILLA 49	NOJA	39180	93-001211	01/93	50100
39/004597984	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	GENERAL MOLA	LAREDO	39770	93-001231	12/92 A 03/93	51000
39/004845437	SOLAR CAPOGAS S.L.	LA ROTA 26	NOJA	39180	93-001241	02/93	50100
39/004970426	MANUEL FERNANDEZ ALONSO	MENENDEZ PELAYO 9 B 1 B	CASTRO URDIALES	39700	93-001242	02/93	50100
39/100214693	RIMAPOL S.L.	PLAYA DE HELGUERAS	NOJA	39180	93-001244	02/93	50100
39/100127191	EMILIO MARQUEZ FERNANDEZ	RESIDENCIA PELEGRIN	LAREDO	39770	93-001250	02/93	50100
39/004773493	VACATTO S.L.	GALERIAS EUROPA	LAREDO	39770	93-001251	02/93	50100
39/004956985	NAUTICA DE LAREDO S.L.	EL PUNTAL (CLUB NAUTICO)	LAREDO	39770	93-001273	03/93	50100
39/100127191	EMILIO MARQUEZ FERNANDEZ	RESIDENCIA PELEGRIN	LAREDO	39770	93-001274	03/93	50100
39/004796533	ENCOPRADOS SIERRA S.L.	AVDA. SANTANDER, S.N.	NOJA	39180	93-001349	11/92	50100
39/003257869	LAREDO DE RECAMBIOS S.A.	CTE. VILLAR 11	LAREDO	39770	93-001353	12/92	51000
39/004773493	VACATTO S.L.	GALERIAS EUROPA	LAREDO	39770	93-001367	01/93	50100
39/004679527	IMMIVISA, S.A.	SAINZ EZQUERRA "LAS MORERAS"	COLINDRES	39770	93-001368	10/92	51000
39/003841889	VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	93-001376	02/93	50100
39/004963352	FRANCISCO SAN EMBETERIO SIERRA	SAN FRANCISCO 4	CASTRO URDIALES	39700	93-001398	03/93	50100
39/004970426	MANUEL FERNANDEZ ALONSO	MENENDEZ PELAYO 9 B 1 B	CASTRO URDIALES	39700	93-001436	01/93	50100
39/004366501	ANTONIO LUIS GUERRERO SANCHEZ	RIS, S/N	NOJA	39180	93-001575	06/93	51000
39/004791176	Mª CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ	RCIA. EVER, BLOQUE 3 BAJO	LAREDO	39770	93-001582	07/93	80000
39/004845437	SOLAR CAPOGAS S.L.	LA ROTA 26	NOJA	39180	93-001595	01/93	50100
39/004235953	EMILIO VIADERO EDILLA	LA REVILLA 49	NOJA	39180	93-001599	01/93	50100
39/004956985	NAUTICA DE LAREDO S.L.	EL PUNTAL (CLUB NAUTICO)	LAREDO	39770	93-001616	04/93	50100
39/004963352	FRANCISCO SAN EMBETERIO SIERRA	SAN FRANCISCO 4	CASTRO URDIALES	39700	94-000014	04/93	50100
39/004970426	MANUEL FERNANDEZ ALONSO	MENENDEZ PELAYO 9 B 1 B	CASTRO URDIALES	39700	94-000060	03/93	50100
39/004275864	FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MUÑOZ	ARNUERO	ARNUERO	39194	94-000081	02/93 A 03/93	50100
39/003841889	VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	94-000090	04/93	50100
39/004796331	EXCLUSIVAS ROMA S.L.	B. BERNALES, 9	AMPUECO	39840	94-000091	04/93 A 08/93	50100
39/004796533	ENCOPRADOS SIERRA S.L.	AVDA. SANTANDER, S.N.	NOJA	39180	94-000092	05/93	50100
39/100127191	EMILIO MARQUEZ FERNANDEZ	RESIDENCIA PELEGRIN	LAREDO	39770	94-000096	04/93	50100
39/004794311	MUEBLES COC. BAÑO DICOPA S.L.	EMPERADOR 15	LAREDO	39770	94-000116	02/93 A 09/93	50100

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-Capital (U.R.E. 39/04).

HACE SABER: que en el expediente administrativo de apremio número 88/551 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra D. D. JOSE LUIS CAGIGAS CASTANEDO se ha dictado con fecha 20 de Junio de 1994 la siguiente

DILIGENCIA: "Notificados a D. JOSE LUIS CAGIGAS CASTANEDO, con D.N.I. 13.515.347, casado con Dña. Carmen Salas Rivero, Código Cuenta Cotización 39/13.667/73 y 39/208370/00 y domicilio en Santander, calle Castilla núm. 8, los débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre (B.O.E de 25 de Octubre de 1.991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin que los mismos hayan sido satisfechos, y de acuerdo con el orden establecido en el artículo 113 del citado Reglamento en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

APARTADO 1.1.- URBANA: NUMERO UNO.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de toda la edificación, del Bloque "Cagigas", I, o casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de quince metros y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Sur y Este, subsuelo; Norte, pasillo de acceso; y Oeste, sótano número dos. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,26%.

Inscrita al Libro 793, folio 115, finca 63902, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad núm. UNO de Santander.

APARTADO 1.2.- El deudor podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

APARTADO 1.3.- La deuda corresponde a Descubiertos Totales del Régimen 01-GENERAL de la Seguridad Social con Código Cuenta Cotización 39/13.667/73, por los periodos 04/1990 a 03/1993 y Dif. 1-3/1989 y 2-4/1990 del Reg. Especial Autonomos con núm. Inscripción 39/208.370/00. Siendo el importe de la deuda por principal CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (48.961.285,-), por recargo de apremio NUEVE MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (9.792.256,-) y unas costas presupuestadas de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000,- ptas) lo que hace una deuda total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS (59.253.541,-).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Real Decreto 1.517/91 anteriormente citado, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que en el plazo de veinticuatro horas podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad de los bienes descritos, los cuales, de no ser aptados en el improrrogable plazo de TRES DIAS señalado en el artículo 133 de dicho texto legal, serán suplidos a costa del deudor mediante certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad dominical de los mismos; expídase, según previene el artículo 123 del referido texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial Tesorería General para autorización de subasta, de acuerdo con el artículo 129 del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido Santander, calle Castilla núm. 8 e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que halla lugar en el procedimiento, previniéndose que una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1.991.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso, ante la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de Octubre (BOE n°256 de 25.10.91).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Santander a 20 de junio de 1994
RECAUDADORA EJECUTIVA.



Fdo. Elena Alonso García.

94/81880

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

**Notificación a deudor de providencia
de embargo de vehículo**

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente,

Notifica a don Carlos Ignacio Añón Martínez, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 93/217 que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social por importe de 162.907 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo matrícula S-7631-S, propiedad del deudor a la Seguridad Social don Carlos Ignacio Añón Martínez, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y artículo 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en plazo de veinticuatro horas designe perito tasador, conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 21 de junio de 1994.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

94/82690

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Torrelavega

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada con fecha 30 de mayo de 1994 por el director pro-

vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente Resolución que, en su parte bastante, dice:

A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por paradero desconocido e insuficiencia de bienes, de conformidad con los artículos 163 y siguientes del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que lo desarrolla, y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden mencionada, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, los procedimientos de apremio deberán reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables de los pagos.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

Deudora: 39/40.372/06, «Transportes y Viveros de Mariscos, S. L.». Período: 10/91 a 6/93. Importe: 1.116.919 pesetas.

Deudora: 39/51.946/37, «S. A. T. Febusa». Período: 5/89. Importe: 90.240 pesetas.

Deudora: 39/43.256/77, don Eugenio Alonso Iglesias. Período: 10/90 a 6/93. Importe: 1.861.306 pesetas.

Deudora: 39/450.216/53, «Hermanos Martino, Sociedad Cooperativa». Período: 9/91 a 12/92. Importe: 1.780.698 pesetas.

Deudora: 39/50.059/90, «Construc. San Roque, Sociedad Cooperativa». Período: 4/92 a 6/93. Importe: 3.692.800 pesetas.

Deudora: 39/50.420/63, «Pentagas, S. C.». Período: 1/92 a 3/92. Importe: 901.110 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación en Torrelavega a 6 de junio de 1994.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/75841

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Beneficio de excusión

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia la persona relacionada, ante la posible declaración de insolvencia de la deudora principal con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifieste si renuncia o no a ser compelido al pago de la deuda con la Seguridad Social antes de que la indicada deudora principal sea declarada insolvente o, en caso negativo, para que señale a esta Dirección Provincial bienes de dicha deudora principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

Responsable: 14.927.726, don José L. Collado Grandmontagne.

Deudora principal: «A. M. Mensajeros, S. C.».

Deuda: 624.238 pesetas.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/81636

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

*Convenio colectivo de trabajo de la empresa
«Sociedad Regional para la Gestión y Promoción
de Actividades Culturales del Palacio de Festivales
de Cantabria, S. A.»*

ANEXO

Primero. La presente oferta se concreta en el 1.89% de la masa salarial de 1992, constituida por un importe de 83.495.322 ptas.

Segundo. La distribución realizada por puestos de trabajo, corresponde con el siguiente detalle:

COORDINADOR GENERAL	
INSPECTOR TECNICO	
JEFE DE PERSONAL Y ADMON:	
RELACIONES PUBLICAS	
JEFE DE LA SECCION TECNICA	
REGIDOR - AYTE. PRODUCCION	1,89 %
JEFE EQUIPO ILUMINAC. Y ELECT.	
SONIDO Y AUDIOVIS.	
MAQUIN. Y TRAMOYA	
ADMINISTRACION	2,78 %
JEFE EQUIPO SUBALTERNO SALA	1 %
OFICIALES DE ESPECTACULOS	2,5 %
OFICIAL ADMINISTRATIVO	
TAQUILLERA	1,28 %
PORTERO-ACOMODADOR	
GUARDARROPIA	
CONSERJE - ORDENANZA	
AZAFATA-RECEPCIONISTA	
PEON CARGA Y DESCARGA	1 %
TELEFONISTA	2,5 %
JEFE DPTO - PROFESOR	
PROFESOR	
EDUCADOR	1,89 %

CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES			
		SALARIO BASE	COMPLEMENTOS SALARIALES	TOTAL	
JEFE SERVICIO	COORDINADOR GRAL.	3.250.290	C. Total dedicación.....	2.098.934	5.349.224
	INSPECTOR TEC.	3.250.290	C. Total dedicación	2.098.934	5.349.224
JEFE SECCION	JEFE PERSONAL Y A.	2.708.745	C. Total dedicación	1.570.635	4.279.380
	JEFE PRENSA Y MED.	--	C. Total dedicación	---	---
	RELACIONES PUBLICAS	2.708.745	C. Total dedicación	1.083.417	3.792.162
	JEFE SECC.TECNICA	2.303.515	C. Total dedicación	946.934	3.250.449
SUBJEFE	REGIDOR-AYTE.PROD.	2.058.658	C. Total dedicación	845.129	2.903.786
JEFE EQUIPO	ILUMIN.Y ELECTRIC.	1.858.058	C. Movilidad Horaria	360.741	2.437.305
	SONIDO Y AUDIV		C. Festividad	109.253	
	MAQUIN. Y TRAMOY.		C. Nocturnidad	109.253	
	J.E.ADMINISTRAC.	1.858.058	Incentivos	251.385	2.437.305
			Actividad	327.862	
	COOR.TAQUILLA	---	C. Movilidad Horaria		-----
			C. Festividad		
			C. Responsabilidad		
			Quebranto Moneda		
	J.EQUIPO PERSONAL SUBALTERNO	664.559	C.Movilidad horaria	120.828	1.125.385
			C.Festividad	60.414	
			C.Nocturnidad	60.414	
			C.Responsabilidad	219.170	
OFICIAL	OFICIAL OFICIOS ESPECTACULOS	1.416.978	Movil. Horaria	217.910	1.852.902
			Festividad	109.008	
			Nocturnidad	109.008	
	OFIC.ADMINIST.	1.441.472	Mov. horaria	262.360	1.884.770
			Festividad	180.938	
	TAQUILLERA	1.441.472	Mov. horaria	221.649	1.884.770
			Actividad	46.178	
			Festividad	110.824	
			Queb. moneda	64.620	

CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES						
		SALARIO BASE	COMPLEMENTOS	TOTAL				
SUBALTERNO SALA	PORTERO-ACOMODADOR GUARDARROPIA	664.555	Mov. Horaria	120.779	906.112			
			Festividad	60.389				
			Nocturnidad	60.389				
SUBALTERNO	Conseje-Ordenanza Azafata-Recepcionista.	1.181.431	Mov. Horaria	214.718	1.610.867			
			Festividad	107.359				
			Nocturnidad	107.359				
	TELEFONISTA	1.307.953	Mov. horaria	108.953	1.525.860			
			Festividad	54.477				
			Nocturnidad	54.477				
PEON	Peón carga-descarga	1.396.242	Mov. Horaria	214.721	1.825.786			
			Festividad	107.411				
			Nocturnidad	107.411				
PROFESOR	DIRECTOR	-----	C. Total dedicación	-----	-----			
			JEFE DPTO.PROFESOR	1.347.006		C.Ordinario	285.723	2.463.700
						C. Especifico	452.147	
C. Total dedicación	379.559							
	JEFE DPTO.PROFESOR -1/2 Jornada-	673.502	C. ordinario	142.860	1.133.250			
			C.especifico	225.874				
			C. actividad	91.014				

CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES		
		SALARIO BASE	COMPLEMENTOS	TOTAL
	PROFESOR -1/2 jornada-	673.502	C. ordinario 142.860 C. Actividad 91.014	907.387
	PROFESOR -1/3 Jornada-	449.002	C. ordinario 95.500 C. actividad 60.675	605.178
	EDUCADOR -1/2 jornada	618.894	c. ordinario c. actividad 97.026	758.935

CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES		
		SALARIO BASE	COMPLEMENTOS SALARIALES	TOTAL
JEFE SERVICIO	COORDINADOR GVAL. INSPECTOR TEC.	3.250.291 3.250.291	C. Total dedicación..... 2.098.934 C. Total dedicación 2.098.934	5.349.225.- 5.349.225.-
JEFE SECCION	JEFE PERSONAL Y A. JEFE PRENSA Y MED. RELACIONES PUBLICAS JEFE SECC.TECNICA	2.708.746 2.708.746 2.708.746 2.303.515	C. Total dedicación 1.570.634 C. Total dedicación 1.083.417 C. Total dedicación 1.083.417 C. Total dedicación 946.934	4.279.350.- 3.792.163.- 3.792.163.- 3.250.449.-
SUBJEFE	REGIDOR-AYTE.PROD.	2.058.657	C. Total dedicación 845.129	2.903.786.-
JEFE EQUIPO	ILUMIN.Y ELECTRIC. SONIDO Y AUDIV MAQUIN. Y TRAMOY. J.E.ADMINISTRAC.	1.841.968 1.841.968	C. Movilidad horaria 357.620 C. Festividad 108.307 C. Nocturnidad 108.307 Incentivos 249.209 Actividad 325.023	2.416.202.- 2.416.200.-
	COOR.TAQUILLA	1.450.155	C. Movilidad horaria 222.984 C. Festividad 111.492 C. Responsabilidad 221.101 Quebranto Moneda 65.010	2.070.742.-
	J.EQUIPO PERSONAL SUBALTERNO	1.191.842	C.Movilidad horaria 216.610 C.Festividad 108.305 C.Nocturnidad 108.305 C.Responsabilidad 225.280	1.850.342.-
OFICIAL	OFICIAL OFICIOS ESPECTACULOS	1.408.546	Movil. horaria 216.613 Festividad 108.358 Nocturnidad 108.358	1.841.875.-
	OFIC.ADMINIST.	1.450.154	Mov. horaria 268.940 Festividad 182.029	1.896.123.-
	TAQUILLERA	1.450.154	Mov. horaria 222.984 Actividad 46.483 Festividad 111.492 Queb. moneda 65.010	1.896.123.-

CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES		
		SALARIO BASE	COMPLEMENTOS	TOTAL
SUBALTERNO SALA	PORTERO-ACOMODADOR GUARDARROPIA	1.191.842	Mov. horaria 216.610 Festividad 108.305 Nocturnidad 108.305	1.625.062.-
SUBALTERNO	Conseje-Ordenanza Azafata-Recepcio- Habit.	1.191.842	Mov. horaria 216.610 Festividad 108.305 Nocturnidad 108.305	1.625.062.-
	TELEFONISTA	1.300.169	Mov. horaria 108.305 Festividad 54.153 Nocturnidad 54.153	1.516.780.-

CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES			
		SALARIO BASE	COMPLEMENTOS	TOTAL	
PEÓN	Peón carga-descarga.	1.408.546	Mov. Ibraria 216.613 Festividad 108.358 Nocturnidad 108.358	1.841.875.-	
PROFESOR	DIRECTOR	2.708.746	C. Total dedicación 1.083.498	3.792.244.-	
	JEFE DPTO. PROFESOR	1.347.005	C. Ordinario 285.723 C. Específico 451.748 C. Total dedicación 379.224		
	PROFESOR	1.347.000	C. ordinario 285.000 C. Actividad 182.025		1.814.025.-
	EDUCADOR	1.237.788	C. ordinario 98.052 C. Actividad 182.028		1.517.868.-

94/82900

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 5 de mayo de 1994, con el voto favorable de ocho concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

I. Resumen referenciado presupuesto general 1994

Presupuesto de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 20.750.000 pesetas.
 Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicio, 33.000.000 de pesetas.
 Capítulo 3: Gastos financieros, 1.300.000 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.025.000 pesetas.
 Capítulo 5: Inversiones reales, 26.100.000 pesetas.
 Capítulo 8: Pasivos financieros, 1.825.000 pesetas.
 Total presupuesto de gastos, 85.000.000 de pesetas.

Presupuesto de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 26.000.000 de pesetas.
 Capítulo 2: Impuestos indirectos: 2.000.000 de pesetas.
 Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 15.700.000 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 32.300.000 pesetas.
 Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 9.000.000 de pesetas.
 Total presupuesto de ingresos, 85.000.000 de pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1994

a) Plazas de funcionarios

—Con habilitación nacional: Secretario-interventor, una plaza.

—Escala de Administración General:

Subescala Auxiliar, dos plazas.

Subescala Subalterna, una plaza.

b) Personal laboral fijo

—Limpiadora del grupo escolar y dependencias municipales.

c) Personal laboral eventual

—Peón mantenimiento-encargado polideportivo municipal.

—Ayudante de limpiadora, a tiempo parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas, 17 de junio de 1994.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

94/82083

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio 1993

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1993, se hace público lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 1993

Presupuesto de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 5.800.000 pesetas.
 Capítulo 2: Impuestos indirectos: 7.000.000 de pesetas.
 Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 9.165.000 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 9.150.000 pesetas.
 Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 40.015.000 pesetas.
 Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 20.000 pesetas.
 Capítulo 7: Transferencias de capital, 141.000 pesetas.
 Capítulo 8: Activos financieros, 120.000 pesetas.
 Capítulo 9: Pasivos financieros, 7.300.000 pesetas.
 Total presupuesto de ingresos, 78.711.000 pesetas.

Presupuesto de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 29.710.000 pesetas.
 Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicio, 16.260.000 pesetas.
 Capítulo 3: Gastos financieros, 4.300.000 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 7.300.000 pesetas.
 Capítulo 6: Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.
 Capítulo 8: Activos financieros, 300.000 pesetas.
 Capítulo 9: Pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.
 Total presupuesto de gastos, 66.370.000 pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1994

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional

Denominación plaza, secretario. Número, una. Grupo, B. Subescala, secretario-interventor. Clase, tercera.

B) Funcionarios de carrera

Denominación plaza, auxiliar. Número, una. Grupo, D. Escala, Administración General. Subescala, administrativo.

C) Funcionarios eventuales

Denominación plaza, aparejador municipal. Número, una.

D) Personal laboral fijo

Denominación puesto trabajo, operario de servicios múltiples. Número, una. Titulación exigida, Graduado Escolar.

Denominación puesto trabajo, oficial-cantero. número, una. Observaciones, R. D. 3.239/83.

Denominación puesto trabajo, técnico-administrativo. número, una. Grupo, técnico especialista, administrativo o equivalente. Observaciones, vacante.

Denominación puesto trabajo, auxiliar biblioteca. Número, una. Grupo, auxiliar. Observaciones, vacante.

Denominación puesto trabajo, limpiadora. Número, una. Observaciones, vacante.

E) Personal laboral de duración determinada

Denominación puesto trabajo, peón albañil. Número, tres.

Denominación puesto trabajo, peón cantero. Número, una.

Denominación puesto trabajo, encargado piscina. Número, una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruiloba a 18 de junio de 1994.—La presidenta, Carmen Polidura Real.

94/82082

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social PEDRO PELAEZ GAVITO Y MARIA JOSEFA RIESTRA AVIN con NIF/CIF 13.535.449 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABLES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social PEDRO PELAEZ GAVITO, casado con Ma JOSEFA RIESTRA AVIN con NIF/CIF 13.535.449 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto Municipal Circulación Vehículos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Terrazas y Miradores, Radicación, Licencia Fiscal Industrial, Marquesinas, Sobrefachadas, Contribuciones Especiales, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(l)os) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social y domicilio en con NIF/CIF**

TREINTA Y OCHO: UN PISO denominado octavo C, del inmueble radicante en ésta/ciudad de Santander, señalado con el número cuatro de la calle de Jerónimo - Sainz de la Maza, situado en la planta octava del edificio que ocupa una superficie de ciento cinco metros dieciséis decímetros cuadrados, de los cuales seis metros noventa y seis decímetros cuadrados comprenden la Solana. Se compone de vestíbulo, cocina-comedor, baño, aseo y tres dormitorios y linda: por el Norte, bolera y patios de la casa número tres de la Avenida de Valdecilla; sur, piso B de la misma planta; Este, calle de Jerónimo Sainz de la - Maza y Oeste, escalera del inmueble y piso D de la misma planta.

Se halla inscrita al libro R-4 111 folio 164 finca 6.487
 El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de
 DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA
 pesetas de principal; CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS
 pesetas del recargo de apremio del 20 %;
 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS VEINTISEIS
 pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL
 pesetas presupuestadas para gastos y costas de
 procedimiento, en conjunto UN MILLON DIEZ MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS
 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como Propietario y Cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 23 de Junio de 1.994



Fdo.: MANUEL FUENTE ARROYO

94/82406

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D D' o razón social ANTONIO EDUARDO BARRUL JIMENEZ y SERAPIA BORJA JIMENEZ con NIF/CIF 17.258.522 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a este, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social ANTONIO EDUARDO BARRUL JIMENEZ, casado con SERAPIA BORJA JIMENEZ con NIF/CIF 17.258.522 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto Municipal Circulación Vehículos, Licencia Fiscal Industrial, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Multas, 1991, 1992 1993, 1994.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados, figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

URBANA: NÚMERO DOS.- VIVIENDA PRIMERA LETRA B, situada en la planta primera, de la casa número uno, del bloque número tres de un grupo de viviendas construido en el Polígono "Cazoña", término municipal de Santander, con entrada por escalera común. Tiene una superficie útil de setenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Esta vivienda se halla compartimentada/ en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y pasillo. Linda: al frente, con caja de escalera y vivienda letra A, de su misma planta, de la que está separada por pared medianera; derecha entrando, con zona libre ajardinada que la separa de la Avenida del Cardenal Herrera Oria; izquierda, con caja de escalera y zona libre ajardinada; y fondo, con casa número dos de su mismo bloque.

Se halla inscrita al libro R-4 462 folio 100 finca 48.279 El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de

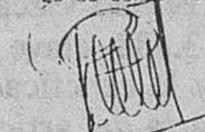
SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE----- pesetas de principal, DOCE MIL SEISCIENTAS VEINTITRES----- pesetas del recargo de apremio del 20 %.
QUINCE MIL QUINIENTAS SESENTA----- pesetas presupuestadas para intereses de demora, y QUINIENTAS MIL----- pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto QUINIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO----- pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librándose según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como Propietario y cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 23 de Junio de 1994.



Fdo.: MANUEL FUENTE ARROYO

94/82400

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

ANUNCIO

Iniciado expediente de expropiación forzosa urgente, para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras del "Proyecto de Acondicionamiento y defensas puntuales en el Arroyo Cubón y otros en el Término Municipal de Medio Cudeyo", aprobado definitivamente por la Confederación Hidrográfica del Norte, el 4 de noviembre de 1.992 y por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1.993, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Relación de afectados en hoja adjunta.

Medio Cudeyo, Valdecilla, 17 de Junio de 1.994
EL ALCALDE




Fdo.: José Enrique Cacicedo Gómez

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	PARAJE	OCUPACION	OCUPACION
					DEFINITIVA	TEMPORAL
					M2	M2
10	142	Santoveña Higuera Rafael	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	110.00	380.00
10	143	Maiza Javier	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	170.00	350.00
10	144	Vayas Herran Emilia	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	120.00	320.00
10	147	Caballero Castanedo Francisco	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	70.00	190.00
10	148	Garcia Perez Luisa	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	130.00	290.00
10	149	Carral Fernandez Matilde	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	80.00	120.00
10	150	Cantera Ojea Esteban	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	170.00	510.00
10	151	San Emeterio Villegas Angel	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	50.00	90.00
10	153	Fernandez Gutierrez Eugenio	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	90.00	120.00
10	154	Rucabado Herran Antonio	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	380.00	710.00
10	155	Cobo Edilla M ^a Luz	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	120.00	310.00
10	156	Pino Lavin Maria	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	230.00	810.00
10	157	Fernandez Ortiz Jose Miguel	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	80.00	130.00
10	158	Fernandez Gutierrez Eugenio	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	150.00	250.00
10	210	Junta Vecinal de Sobremazas	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	60.00	140.00
10	46	Junta Vecinal de Sobremazas	SOBREMAZAS	EL ASPA	0.00	310.00
10	48	Herran Cobo Clemete	SOBREMAZAS	EL ASPA	0.00	760.00
10	49	Sota Llanillo Gerardo	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	0.00	360.00
10	50	Carral Fernandez Matilde	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	0.00	200.00
10	51	Santoveña Higuera Rafael	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	0.00	790.00
10	53	San Emeterio Villegas Angel	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	0.00	330.00
10	56	Santoveña Higuera Rafael	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	0.00	490.00
10	57	Lomba Vigleson M ^a Rosa	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	50.00	310.00
10	58	Yayas Herran M ^a Emilia	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	0.00	1540.00
10	61	Lomba Veigleson M ^a Rosa	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	30.00	110.00
10	62	Lomba Sojo Luis	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	80.00	320.00
10	63	Santoveña Higuera Rafael	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	70.00	120.00
10	64	Herran Cobo Jose	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	70.00	120.00
10	65	Cobo Edilla Domingo	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	240.00	1250.00
10	66	Cobo Edilla M ^a Luz	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	0.00	370.00
10	67	Ojea Gonzalez Alfredo	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	0.00	220.00
10	68	Pino Lavin Maria	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	0.00	200.00
10	69	Herran Pino Jose	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	110.00	310.00
10	70	Garcia Herran Concepcion	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	0.00	170.00
10	71	Cantera Ojea Esteban	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	0.00	210.00
10	72	Lomba Vigleson M ^a Luisa	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	0.00	410.00
10	73	Cantero Mediavilla Marcos	SOBREMAZAS	MIES DE RIOZ	0.00	300.00
20	100	Lopez Peral Angeles	Hermosa	CAMPREDONDO	0.00	160.00
20	101	De la Torriente Gomez Agustina	Hermosa	CAMPREDONDO	0.00	215.00
20	104	Cagigas Prieto Florinda	Hermosa	CAMPREDONDO	0.00	110.00
20	105	De la Hoz Cagigas Arturo	Hermosa	CAMPREDONDO	0.00	116.00
20	106	Gandara Coteron Manuel	Hermosa	HUMBUENA	0.00	2215.00
20	109	Lomba Alba Jaime	Hermosa	CAMPREDONDO	0.00	180.00
20	111	De la Hoz Cagigas Arturo	Hermosa	CAMPREDONDO	0.00	110.00
20	112	Casillas Novellan M ^a Luisa	Hermosa	CAMPREDONDO	0.00	120.00
20	113	De la Hoz Cagigas Arturo	Hermosa	CAMPREDONDO	0.00	510.00
20	114	De la Torriente Gomez Francisco	Hermosa	CAMPREDONDO	0.00	560.00
20	115	Cagigas Santamaria Jose M ^a	Hermosa	CAMPREDONDO	0.00	390.00
20	116	Cagigas Santamaria Juana M ^a	Hermosa	CAMPREDONDO	0.00	780.00
20	117	De la Torriente Gomez Sofia	Hermosa	CAMPREDONDO	0.00	780.00
20	118	Corrales Madrazo Antonio	Hermosa	VERDEJON	0.00	520.00
20	119	Ben Sacristan Victor	Solares	VERDEJON	0.00	590.00
20	120	Cabarga Portilla Laureana	Hermosa	VERDEJON	0.00	100.00
20	2	Mazas Aja Enrique	Ceceñas	LA VEGA	0.00	630.00
20	3	Iglesias Gandara Emilio	Ceceñas	LA VEGA	0.00	1390.00
20	4	Martinez Cobo M ^a Paz	Ceceñas	LA VEGA	0.00	2080.00
20	5	Quintana Abascal Benito	Ceceñas	LA VEGA	0.00	2760.00
20	58	Cacicedo Gomez Jose, Enrique, Luis, Si	Solares	LA VEGA	0.00	730.00

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	PARAJE	OCUPACION	
					DEFINITIVA	TEMPORAL
					M2	M2
20	58	El Piri de Solares	Solares	LA VEGA	0.00	990.00
20	57	Abascal Cobo Remigio	Ceceñas	LA VEGA	0.00	820.00
20	58	Ojea Alonso Rafaela	Ceceñas	LA VEGA	0.00	2110.00
20	59	Gomez Martinez Ramon, Manuel, M ^a Luisa	Ceceñas	LA VEGA	0.00	1140.00
20	60	Cacicedo Gomez Jose, Enrique, Luis, S ¹	Solares	LA VEGA	0.00	2010.00
20	61	Junta Vecinal de Ceceñas	Ceceñas	LA VEGA	0.00	680.00
20	62	Zabala Valdes Jose	Ceceñas	LA VEGA	0.00	720.00
20	63	Quintana Abascal Benito?	Ceceñas	LA VEGA	0.00	460.00
20	7	García Gandarillas Jose Luis	Ceceñas	LA VEGA	0.00	170.00
20	71	Ortiz Gomez M ^a Luisa	Hermosa	HUMBUENA	0.00	1360.00
20	73	Vayas Pellon Antonio	Hermosa	HUMBUENA	0.00	720.00
20	74	Cagigas Prieto Florimunda	Hermosa	CANPOREDONDO	0.00	620.00
20	75	Casillas Novellan M ^a Luisa	Hermosa	CANPOREDONDO	0.00	610.00
20	98	Lombo Alba Jaime	Hermosa	CANPOREDONDO	0.00	70.00
4	133	Naza Lombana Joaquin	SANTANDER	La Manzanera	0.00	1560.00
5	1	Naza Lombana Joaquin	SANTANDER	Cerrillo	0.00	3160.00
5	2	García Santiago Valentín	HERAS.	Cerrillo	320.00	590.00
5	20	Abascal Barquin Jose y 2 mas	Heras	Sopalacio	0.00	1680.00
5	3	Baldonado Cavadas Narciso	HERAS	Cerrillo	80.00	510.00
5	4	Baldonado Cavadas Ester	HERAS	Cerrillo	0.00	161.00
5	5	Fernandez Ortiz Jose	Solares	Cerrillo	0.00	2670.00
7	11	Pascual Fernandez Maximina	La Cavada	SIERRA	0.00	290.00
7	12	Villa de la Hoz Matilde	Ceceñas	SIERRA	0.00	330.00
7	13	Parroquia de Valdecilla	Valdecilla	SIERRA	0.00	2160.00
7	18	Vega Naza Jose	ceceñas	SIERRA	0.00	470.00
7	17	BIMBO S.A.	Ceceñas	LA VEGA	0.00	390.00
7	18	Junta Vecinal de Ceceñas	Ceceñas	LA VEGA	0.00	1110.00
7	19	Gandara Fernandez Consuelo	Ceceñas	SIERRA	0.00	320.00
7	255	Samperio Samperio Manuel	Ceceñas	LA VEGA	0.00	2860.00
7	262	Gomez Cordoba Calixto	Ceceñas	QUINTANILLA	0.00	90.00
7	263	Samperio Samperio Manuel	Ceceñas	QUINTANILLA	0.00	150.00
7	264	Trueba Barquin Benito	Ceceñas	QUINTANILLA	0.00	440.00
7	266	Samperio Samperio Manuel	Ceceñas	QUINTANILLA	0.00	1080.00
7	267	Fernandez Aja Natividad	Ceceñas	QUINTANILLA	0.00	60.00
7	268	Gomez Martinez Gerardo	Ceceñas	QUINTANILLA	0.00	110.00
7	314	Fernandez Aja Natividad	Ceceñas	QUINTANILLA	0.00	1750.00
7	315	Samperio Samperio Manuel	Ceceñas	QUINTANILLA	0.00	620.00
7	327	Martinez Cobo M ^a Paz	Ceceñas	QUINTANILLA	0.00	520.00
7	328	Oti Trueba Servando	Ceceñas	CAMPO LA TORCA	0.00	60.00
7	33	Gomez Cacicedo Casimiro Hros	Ceceñas	CAMPO LA TORCA	0.00	1370.00
7	330	Desconocido	Ceceñas	CAMPO LA TORCA	0.00	50.00
7	331	Fernandez Aja Natividad	Ceceñas	CAMPO LA TORCA	0.00	290.00
7	332	Cacicedo Oti Jose, Ramona y Juan	Ceceñas	CAMPO LA TORCA	0.00	200.00
7	334	Ateca Martinez Victoriano	Ceceñas	CAMPO LA TORCA	0.00	100.00
7	343	Villa Leyariste M ^a Luisa	Ceceñas	CAMPO LA TORCA	0.00	410.00
7	345	Ruiz Barquin Salvador	Ceceñas	CAMPO LA TORCA	0.00	630.00
7	6	BIMBO S.A.	Ceceñas	SIERRA	0.00	980.00
7	7	Naza Aja Enrique	Ceceñas	SIERRA	0.00	1730.00
8	212	Sardina Suarez Emilia	Ceceñas	Edilla	90.00	190.00
8	215	Oti Portilla Angel	Ceceñas	Edilla	40.00	90.00
8	219	Gomez Cayon Alberto Fernando	Ceceñas	Edilla	50.00	120.00
8	221	Oti Portilla Angel y Jose	Ceceñas	Edilla	0.00	60.00
9	1	Corrales Madrazo Antonio	Hermosa	CANPOREDONDO	0.00	1920.00
9	19	Gandara Coteron Manuel	Hermosa	CANPOREDONDO	0.00	1870.00
*** Total ***					3220.00	74397.00

94/81581

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Díez Muñiz, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de GLP de 2,45 metros cúbicos, a emplazar en barrio El Mazo, 145, San Román de la Llanilla.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 9 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/81770

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por don José Antonio González Estévez («Restaurante Bedia»), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque enterrado gas propano de 2,4 metros cúbicos, para servicio de cocina y ACS en restaurante, en el pueblo de Gajano, barrio El Puente, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 20 de mayo de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/68924

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 572/92

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 572/92, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por don Rafael Canales Villafranca y doña María Eugenia Rodríguez Real, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas que luego se dirán:

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sita en la plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 12 de septiembre, a las once horas, sirviendo de tipo la cantidad que se especificará en cada finca. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta en el mismo lugar y hora, el próximo día 12 de octubre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 11 de noviembre, en el mismo lugar y hora. Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente establecidas para poder intervenir en ellas, deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3.888, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipote-

caría están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Fincas objeto de las subastas

Urbana 41. Vivienda letra J del piso cuarto, ubicada en el edificio radicante en Torrelavega, mies y sitio del Soto, calle Plaza Nueva del Parque, número 2 de gobierno, escalera izquierda, de superficie útil 73 metros 38 decímetros cuadrados y construida de 87 metros 51 decímetros cuadrados; se compone de hall, pasillo, cocina, baño, tres dormitorios y comedor-estar. Linda: Norte, paso a la calle Plaza Nueva del Parque y vivienda letra D de la escalera derecha de esta planta; Sur, caja de ascensor, rellano de escalera y patio de luces; Este, vivienda letra I de esta escalera y planta, y al Oeste, vivienda letra D de la escalera derecha de esta planta y patio de luces.

Lleva como anejo el cuarto trastero o buhardilla número 35 situada en la planta de entrecubierta.

Registro: Libro 261, folio 150, finca 30.639 e inscripción 1.^a

2. Urbana. Planta baja del edificio radicante en Torrelavega, mies y sitio del Soto, señalada con el número 10 de gobierno del paseo o parque de Manuel Barquín Agüero, es apta para cualquier actividad comercial, y tiene la superficie deducida, la que ocupa el portal de 195 metros 96 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Este, terreno del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, y además con portal de la casa, y Oeste, edificio de don José María Canales Villafranca.

Registro: Al libro 252, folio 59 y finca 29.469.

Sirviendo de tipo la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

Dado en Torrelavega a 10 de junio de 1994.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—El secretario (ilegible).

94/84684

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 112/93

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 112/93, a instancia de don Agustín González Escudero, representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, para la ejecución de hipoteca constituida por don José Ramón Sanz Estévez y doña María Luisa Ugarte Carral, se ha acordado sacar a públicas subastas las fincas que al final se dirán.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 23 de septiembre, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 5.900.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 21 de octubre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de noviembre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al deudor si resultase negativa la notificación intentada en forma personal, así como de notificación de la existencia del procedimiento al acreedor posterior que sea tenedor de los títulos que causaron la inscripción 5.^a

Para tomar parte en las subastas debe consignarse previamente el 20 % de su correspondiente tipo.

Finca objeto de subastas

Local comercial ubicado en planta baja del edificio sito en Suances, lugar de La Ribera, que mide 110 metros cuadrados, y linda: Norte, don Isidoro Llanillo Ruiz y portal; Sur, don Benito Cueli y don Julián García, y al Este y Oeste, terreno de la finca. Inscrita al tomo 920, libro 154, folio 90, finca 17.596 e inscripción 4.^a

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 10 de junio de 1994.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

94/84694

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 281/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 281/93 se sigue juicio ejecutivo número 281/93, a ins-

tancia de «Construcciones Hermanos Aguilar, S. C.», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra «Construcciones Prusang, S. A.», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 21 de septiembre, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 19 de octubre, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 16 de noviembre, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados pericialmente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera, saldrá el bien sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3889 del «Banco Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

4.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Urbana. Vivienda unifamiliar en Pontejos, al sitio del Puerto, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, de una superficie construida de 165,85 metros cuadrados, compuesta de dos porches, estar-comedor, aseo, cocina y vestíbulo; planta primera, tres dormitorios, dos baños, distribuidor, terraza y escalera de acceso a planta inferior; ático. Linda: Norte y Sur, zona ajardinada; Este, número 13, y Oeste, número 15. Lleva como anejos, jardín de 151 metros, garaje de 26,40 metros y trastero de 12,60 metros. Inscrita al tomo 1.379, libro 130, folio 105 y finca 14.132.

Tipo: 15.800.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 2 de junio de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/84692

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 340/92

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 340/92, seguido en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña María Luisa Pérez Sánchez y doña María Lourdes Gorostiaga Reyes, sobre reclamación de crédito hipotecario, cuantía 51.986.021 pesetas de principal y 9.000.000 de pesetas para intereses, se acordó sacar a públicas subastas por término de veinte días, la finca hipotecada y que se relaciona a continuación:

Urbana, parcela de 345 metros cuadrados, de los que corresponde 235 metros cuadrados a lonja destinada a usos comerciales e industriales y 110 metros cuadrados a terraza y accesos, correspondiente dicha superficie a la que actualmente se conoce con el nombre de «Restaurante Baster», en Castro Urdiales, en el paraje denominado El Túnel, en las inmediaciones de Santa María.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 280, libro 205 de Castro Urdiales, folio 174, finca 22.493 e inscripción sexta de hipoteca.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 11 de enero de 1995, a las doce treinta horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de 71.600.000 pesetas.

En segunda subasta, el día 13 de febrero de 1995, a las doce treinta horas, caso de haberse declarado desierta la primera, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %.

En tercera subasta, el día 13 de marzo de 1995, a las doce treinta horas, caso de haberse declarado desierta la segunda, sin sujeción a tipo.

Advirtiéndose que las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de subasta es el de 71.600.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.^a Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto como de notificación de estos señalamientos a la deudora hipotecaria doña María Luisa Pérez Sánchez, y para el caso de resultar negativa la diligencia de notificación de estos señalamientos a la otra deudora hipotecaria en el domicilio que consta en estas actuaciones, doña María Lourdes Gorostiaga Reyes.

Dado en Laredo a 13 de junio de 1994.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—La secretaria judicial (ilegible).

94/77729

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 83/94

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 83/1994, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora doña Ana María Álvarez Murias, contra don Vicente Obeso Díaz, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes hipotecados y que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las diez horas del día 20 de septiembre; en su caso, por segunda vez, a las diez horas del día 18 de octubre, y por tercera vez, en su caso, a las diez horas del día 22 de noviembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 18, expediente número 83/1994, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consig-

nación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes hipotecados

1. Casa en Cades, término municipal de Herrerías, sitio de El Solar, llamada Casa del Ciego, consta de planta baja, destinada a almacén, vivienda y portada; piso, destinado a vivienda y desván. Mide la planta baja 50 metros cuadrados, y el piso, 30 metros cuadrados. Detrás del edificio hay un huerto de 15 metros cuadrados. Todo constituye una sola entidad, que linda: izquierda entrando, cuadra de don Manuel Gutiérrez; derecha y fondo, tierra de don Manuel Díaz; frente, plaza pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 509, libro 44, folio 52, finca 5.144 e inscripción 1.^a

Valoración: Tres millones trescientas treinta y dos mil quinientas (3.332.500) pesetas.

2. Cuadra con pajar en alto en Cades, término municipal de Herrerías, sitio de El Solar, de 25 metros cuadrados, con un terreno al fondo de 18 metros cuadrados; linda: izquierda entrando, casa de don Manuel Díaz; derecha, cuadra de don Manuel Gutiérrez; fondo, tierra de don Manuel Díaz, y frente, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 509, libro 44, folio 53, finca 5.145 e inscripción 1.^a

Valoración: Setecientos setenta y cinco mil (775.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 22 de junio de 1994.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

94/84686

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Expediente número 1.473/91

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.473/91, a instancia

de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Antonio Núñez López y doña Elena Gallardo Parra, en los cuales se ha acordado sacar a públicas subastas por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de diciembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por el tipo de 8.040.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de enero de 1995, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 21 de febrero de 1995, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del «Banco Bilbao Vizcaya» (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarles los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin que puedan exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obliga-

ción y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subastas

Finca en Santander, centro cívico industrial «Zoco Gran Santander», en Peñacastillo, sitio de Raos, local comercial número 137, en planta baja del edificio A. Finca registral número 50.945, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Madrid a 25 de mayo de 1994.—El magistrado-juez, Agustín Gómez Salcedo.—El secretario (ilegible).

94/76828

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 358/92

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE LOS DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo, número 00358/1992, promovido por STEEL-BETON ESPAÑOLA, S. A. (S. B. E. S. A.), contra JUAN JOSE GONZALEZ PEREZ y M^a LUISA FDEZ. GALAN, (ésta a los solos efectos del art. 144 R. H.), en reclamación de 10220896 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, el emplazamiento de dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días se persone en los autos, y se ponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero y que son los siguientes:

1. -Parcela de terreno al sitio de La Lastra o Ferial de 20 metros cuadrados sobre el que se ha construido un garaje. Inscrita al Libro 40, Folio 88, Finca 4.654 del Ayuntamiento de Arredondo, Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

2. -Parcela de terreno al sitio de La Lastra o Ferial, de 20 metros cuadrados, en el que se ha construido un garaje, inscrita al Libro 40, Folio 91, Finca 4.657 del Ayuntamiento de Arredondo, Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

3. -Parcela de terreno al sitio de La Lastra o Ferial, de 35 metros cuadrados, en el que se ha construido un garaje, inscrita al Libro 40, Folio 94, Finca 4.660, del Ayuntamiento de Arredondo, Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

4. -Parcela de terreno al sitio de La Lastra o Ferial, de 70 metros cuadrados, sobre la que se ha construido un garaje, inscrita al Libro 40, Folio 94, Finca 4.660, Ayuntamiento de Arredondo, Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

5. -Piso cuarto o mansarda tipo A, del edificio denominado Residencia Victoria, en el lugar de La Lastra o Ferial, de 136,45 metros cuadrados, inscrita al Libro 37, Folio 35, Finca 4.237, Ayuntamiento de Arredondo, Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

6. -Finca n.º 40, del polígono 1 del plano general, al sitio de los Coterillos, pueblo de Valle, de superficie 48 áreas y 80 centiáreas, inscrita al Libro 63, Folio 104, Finca 7.431, Ayuntamiento de Ruesga, Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

7. -Finca n.º 42, del polígono 1 del plano general, al sitio de los Coterillos, pueblo de Valle, de superficie 2 áreas y 20 centiáreas, inscrita al Libro 63, Folio 106, Finca 7.433, del Ayuntamiento de Ruesga, Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

8. -Finca n.º 29 del polígono 1 del sitio de Nuestra Señora, Riva-Ogarrio, de superficie 16 áreas, inscrita al Libro 66,

Folio 21, Finca 8.093, del Ayuntamiento de Ruesga, Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

9. -Terreno al sitio de la Linde, pueblo de Riva de 75 áreas y 76 centiáreas de superficie, sobre la que se ha edificado una casa cabaña de planta baja y piso y desván de una superficie de 44 metros cuadrados, inscrita al Libro 71, Folio 138, Finca 9.032 del Ayuntamiento de Ruesga, Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

10. -Quinta parte indivisa con carácter privativo de D. Juan José González Pérez, de la finca nº 82 del Polígono 3, al sitio de Coterón, de 16 áreas, y 90 centiáreas, inscrita al Libro 36, Folio 113, Finca 4.084, del Ayuntamiento de Arredondo, Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

11. -Certificaciones de obras o cantidades que le sean en adeudar al demandado D. Juan José González Pérez por sus prestaciones a Construcciones Santiago Santisteban, S. A., sito en la Avda. Valdecilla s/n de Laredo, y Colegio Mercedes sito en General Dávila 101 de esta Capital.

12. -Piso 6º A, tipo A, en la planta sexta de la casa nº 35 de la calle Perines de esta Ciudad, de superficie útil unos 67 metros cuadrados, inscrita al Libro 545, Folio 75, Finca 18.235 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

13. Vehículo S-7463 -P, marca Renault 21. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en SANTANDER, a OCHO de MARZO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

El Secretario



94/83333

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 40/94

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 40/94, seguidos por impago de taxi, y por resolución de fecha 27 de junio de 1994 se ha acordado citar a don Santos Múgica Masedo, con último domicilio conocido en la localidad de San Vicente de la Barquera (Cantabria), y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 12 de julio, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Santos Múgica Masedo, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 27 de junio de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/85531

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 3/94

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 21 de febrero de 1994, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 25/94.—En la ciudad de Santander a 21 de febrero de 1994. Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 3/94 en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, doña María Jesús Polanco Gómez, la cual no comparece, don Ricardo Usin Laguna, asistido del letrado señor Moral Maldonado, y don Alberto Cillero González el cual no comparece, sobre hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Ricardo Usin Laguna y a don Alberto Cillero González del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciante doña María Jesús Polanco Gómez, en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 15 de junio de 1994.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/80008

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 499/92

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 499/92 a instancia de «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A. de Crédito» representada por el procurador de los Tribunales señor Mantilla Rodríguez, contra doña María Luisa Pañeda Rumayor y otros, en reclamación de 1.909.785 pesetas de principal más otras 900.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se dictó sentencia de remate con fecha 21 de febrero de 1994, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de febrero de 1994. La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A. de Crédito» representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y dirigida por el letrado don Enrique Molinero Alonso,

contra doña María Luisa Pañeda Rumayor, doña María Rumayor Saiz Ezquerria, herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente o vacante, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María Luisa Pañeda Rumayor, doña María Rumayor Saiz Ezquerria, herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente o vacante, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.909.785 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a las partes demandadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para sirva de notificación a los demandados rebeldes herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña María Luisa Rumayor Saiz Ezquerria, expido el presente edicto, que se entregará al procurador de la parte actora para su diligenciamiento, en Santander a 24 de mayo de 1994.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/81229

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 305/90

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 305/90, promovido por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Jesús Ángel Pérez-Imaz Gómez, en reclamación de 1.851.016 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Jesús Ángel Pérez-Imaz Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados son los siguientes:

—Parte proporcional de la nómina que como empleado de la empresa «Iberia» percibe el demandado.

—Piso de su propiedad inscrito en el Registro de la Propiedad Número Siete de los de Madrid, finca descrita bajo el número 1, tomo 812, libro 99, 3.^a, folio 181, finca número 7.522, inscripción primera, en cuanto a la finca descrita con el número 2 al tomo 808, libro 97-3.^a, folio 103, finca número 7.304, inscripción primera.

Santander a 22 de junio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/82638

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de citación de remate

EDICTO

Expediente número 258/94

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 258/94, seguidos a instancia de «Editorial Cantabria, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra «Dhos Publicidad, S. L.» en reclamación de 6.960.741 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Los créditos pendientes de cobro que la demandada tenga de la Diputación Regional de Cantabria.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevista por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación de embargo y citación de remate a referida demandada, en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 8 de junio de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/80199

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 227/94

Don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil seguidos con el número 227/94, a instancia de don Gerardo Zamanillo Margüelles, representado por el procurador señor Ruiz Canales y asistido del letrado señor Iglesias de Castro, contra don José Antonio Mendoza Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Federico Vial, 1-A, 7.^o A, de Santander, y en la actualidad en paradero desconocido, en los cuales se ha acordado publicar el presente a fin de que sirva como citación al demandado en paradero desconocido, para que comparezca el próximo día 27 de julio, a las diez horas, ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo los apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

Y para que así conste y a los efectos legales, expido el presente, en Santander a 25 de mayo de 1994.—El magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario, en funciones (ilegible).

94/80166

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

AUTO

Expediente número 1.635/85

En Santander a 8 de marzo de 1994.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes,

HECHOS

Primero: Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero: Que es procedente por tanto hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que para el caso que llegase a mejor fortuna se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

PARTE DISPOSITIVA

El señor magistrado juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí el secretario dijo: Que debía declarar y declaraba por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna al penado, don Leandro Miguel Juan Albarrán Albear, insolvente.

Así por este auto, lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Santander.—Firmas ilegibles.

94/82860

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 715/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio de cognición número 715/93, seguidos a instancia de doña Manuela Santos Arconada, representada por el procurador señor Ruiz Canales, contra don Juan Ignacio, don Jesús Tomás, don Francisco Javier, don Roberto Luis, doña María Adela, don José Manuel y doña María de los Ángeles García Preciado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución en la que se acuerda: Emplazar a los demandados por segunda vez a tenor del artículo 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de nueve días con el apercibimiento, que de no comparecer se les tendrá por conformes con los hechos aducidos en la demanda dictándose seguidamente sentencia.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados don Jesús Tomás, don Francisco

Javier, don Roberto Luis, doña María Adela, don José Manuel y doña María de los Ángeles García Preciado, expido el siguiente, en Santander a 6 de junio de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

94/80963

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 741/91

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado juez en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo número 741/91, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra «Regon, S. A.» y otros, en reclamación de 1.152.446 pesetas de principal, más 46.178 pesetas de gastos de protesto y 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, demandada que se halla en ignorado paradero, por lo que se ha acordado por dicha razón, y sin hacer el previo requerimiento de pago, el embargo de los siguientes pagos:

—Certificaciones de obras pendientes de percibir por la demandada.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L. E. C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Santander a 25 de marzo de 1994.—El juez (ilegible).—Ante mí (ilegible).

94/81197

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación de remate

Expediente número 676/93

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número siete, don Bruno Arias Berrioategortúa, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 676/93, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el procurador señor Mantilla, contra «Promociones Pérez Galdós, S. A.» y don Fernando Parra Vázquez, sobre reclamación de cantidad 4.361.605 pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los demandados y sin el previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Urbana. Terreno en Boo, San José, de 156 áreas 28 centiáreas, sobre el que hay construidos treinta chales. Inscrito al libro 299, folio 205 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L. E. C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Santander a 1 de junio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/81216

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 76/94

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio número 76/94 seguido a instancia del procurador señor Ruiz Canales en nombre y representación de doña Isabel Arce Diego, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la inscripción de las fincas, a través de su inmatriculación, siguientes:

2. Terreno a prado en la mies de Bezana, sitio de Lloredo y la Bárcena, de ocho áreas noventa y cinco centiáreas, que linda: Norte, cerradura; Sur y Este, don Francisco Bolado, y al Oeste, don José Mazarrasa.

3. Prado en el pueblo de Prezanes, mies de Lloredo, término de Bezana, sitio de la Bárcena, de tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, don Emeterio Blanco; Sur, don Valeriano Grijuela; Este, doña Mercedes Bolado, y al Oeste, doña Consuelo Grijuela.

Por el presente se cita a los propietarios de las fincas colindantes, don Antonio Blanco, doña Carmen Bellizana Bolado, don Leandro Granado González, doña Carmen Ruiz Gutiérrez, doña Emilia Blanco Blanco, don Miguel Grijuela Tazón, doña Consuelo Grijuela Haya y don Jesús Requejo Royuela, así como a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Santander a 26 de abril de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/80188

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 163/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Vicente Bernardo Llamazares Noriega contra la empresa demandada «Alem-Hispania, S. L.» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Alem-Hispania, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla:

Don Vicente Bernardo Llamazares Noriega, 320.622 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Alem-Hispania S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Santander a 21 de junio de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/84083

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958